

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

3576 Solicitud de instrucción de expediente para autorización de vuelos de propaganda aérea.

Por don Miguel Moggio Jarnés, en nombre y representación de Iberfly, S.L., se solicita de esta Delegación del Gobierno la instrucción de expediente para la autorización de vuelos de propaganda aérea sobre la Comunidad Autónoma de Murcia, por periodo de un año, consistentes en efectuar trabajos aéreos de publicidad de remolque de cartel.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes de la Provincia, a los efectos de Audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente edicto, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

El Delegado del Gobierno, P.D. (C. 16-12-93, B.O.R.M. 21-12-93), el Secretario General, Joaquín Albaladejo Ayuso.

(D.G. 37)

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE

MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

3571 Edicto de notificación de Resoluciones por las que la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Dirección Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, eleva a definitivas actas de liquidación e infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de resoluciones de actas de liquidación y liquidación con infracción conjunta, han resultado desconocidos, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que al amparo del artículo 59.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se remiten al Boletín Oficial de la Región y Tablón de Anuncios Municipales de los respectivos Ayuntamientos.

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Se hace saber a los interesados, que podrán formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región, de conformidad con lo que dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social, artículo 33.3 del Reglamento aprobado por Decreto 928/1998, de 14 de mayo BOE 3-6-98).

En los supuestos de Actas de liquidación con Acta de Infracción, la sanción propuesta en ésta se reducirá automáticamente al 50% de su cuantía si el sujeto infractor diese su conformidad a las liquidaciones practicadas, ingresando su importe hasta el último día del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y 34.2 del Real Decreto 928/1998, y artículo 40.3 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de Agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y sanciones en el Orden Social.

La interposición del recurso de alzada no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne su importe en la Tesorería General de la seguridad Social en los términos reglamentariamente establecidos (artículo 86 y concordantes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social).

Adviértase que, en todo caso, el importe de la deuda figurada en las actas de liquidación/infracción que se elevan a definitivas, cuando no fuere éstas impugnadas o lo fuere sin consignación de su importe o constitución de aval bancario suficiente, deberá ser hecho efectivo hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de esta Resolución, incidiéndose automáticamente en otro caso en el procedimiento de apremio a que se refieren los artículos 33 y siguientes del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El ingreso se efectuará en las Entidades Financieras autorizadas a colaborar como Oficinas Recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando el modelo de Boletín de Cotización de la serie TC-1 que corresponda, consignando como número de identificación en el TC-1 el número del acta en que se liquida la deuda, y períodos de liquidación que aparecen en las mismas, adjuntando como anexo al mismo los ejemplares número 1 y 2 de las actas, así como la relación nominal de trabajadores afectados, sin necesidad para la realización de sus ingresos el obtener la previa autorización por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Identificador	Nombre/Razón Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Nº Acta	Importe
30/109581959	GIMNASIO CLUB SAMURAI	C/ RUPERTO CHAPI, 35	30.730	SAN JAVIER	111/03	1.612,93
30/104115910	PEDRO MORENO SANCHEZ	C/ CASTELICHE, 10	30.007	MURCIA	116/03	645,25
					117/03	2.910,74
					I-890/03	300,52
30/5622293	TEMPLETE, S.L.	PARAJE TORREGODINEZ	30.400	CARAVACA	146/03	57,98
					147/03	2.476,60
					148/03	3.234,49
					I-1133/03	300,52
30/104385991	EXPLOTAC. EL GAÑAN, S.L.	PASEO ALFONSO XIII, 44-2º A	30.203	CARTAGENA	149/03	1.637,57
					150/03	3.164,04
TRABAJADOR	SILVIA TORRES NOGUERA	AC/ TIERNO GALVAN 4-4º J	30.201	CARTAGENA		
30/101575015	ANTONIO LORENTE MARTINEZ	C/ ZURBARAN, 3	30.310	LOS BARREROS	157/03	327,90
					I-1321/03	300,52
					158/03	67,40
					159/06	578,71
					167/03	433,32
					168/03	1.018,87
					1371/03	300,52
30/103174202	LORCA CLUB DE FUTBOL	C/ MARQUES DE LOS VELEZ	30.800	LORCA	180/03	640,39
					181/03	2.233,96
					I-1650/03	300,52
TRABAJADOR	NICOLAS ENCISO GUILLEN	C/ ALBERTO SEVILLA 2-1º-3º	30.001	MURCIA	191/03	—
					192/03	—
					193/03	—
					194/03	—
					195/03	—
30/106384494	IME IAS YEC, S.L.	C/ ARCIPRESTE ESTEBAN DIAZ, 70	30.510	YECLA	196/03	4.806,08
					197/03	5.129,65
					198/03	2.507,33
TRABAJADOR	JOSE Mº APARICIO ARNAO	C/ JUAN RAMON JIMENEZ	30.510	YECLA		
30/102110131	COSVEGA, S.L.	Bº SAN PEDRO, S/N	30.565	TORRES DE COTILLAS	199/03	38.071,06
					200/03	18.593,72
30/109610857	PIEDRAMUR 2001, S.L.	C/ REJAS, 93	30.833	SANGONERA LA VERDE	201/03	11.086,69
					I-1722/03	1,202
30/107907394	LATINMEGA NETWORK, S.L.	C/ MADRE DE DIOS, 10-2º C	30.004	MURCIA	207/03	6.396,54
					I-1782/03	601,04
TRABAJADOR	RAQUEL ORENES MARTINEZ	C/ PEÑACERRADA, 8 2º B	30.100	ESPINARDO	208/03	—
30/105872721	TORRE MAR MUNDO, S.L.	C/ COLEGIO, 24	30.110	CABEZO DE TORRES	215/03	1.834,2
					216/03	3.928,82
					217/03	2.507,06
					I-1836/03	300,52
TRABAJADOR	DIEGO F. HURTADO LUJAN	C/ LA PORADA, VENUS 2º	30.006	PTE. TOCINOS		
30/104281214	MURCIANA DE IMPORTACION	C/ AFRICA-LA SERRETA	30.500	MOLINA DE SEGURA	218/03	1.208,50
					219/03	1.502,22
					I-1837/03	300,52
39/2588064	ARTEL, S.L.	CT DE MURCIA, KM 303	30.580	ALQUERIAS	223/03	1.292,82
					224/03	3.856,61
30/107214755	CARNICERIAS BALSAPINTADA, S.L.	C/ SAN ANDRES, 2	30.332	BALSAPINTADA	228/03	564,52
					I-1957/03	300,52
30/107922855	KEILA JOSEFINA SMITH FERNANDEZ	C/ PRINCIPE DE ASTURIAS, 1-1º B	30.170	MULA	231/03	ANULADAS
					I-1972/03	
30/9229784	VENTA EL DESCARDOR, S.L.	CTRA. DE LA UNION KM 1 EL LLANO	30.360	LA UNION	243/03	1.989,37
					244/03	4.139,25
					245/03	4.228,80
					246/03	1.737,20
					2106/03	1.502

Identificador	Nombre/Razón Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Nº Acta	Importe
30/101099311	HORTILORCA, S.L.	DIPUT. MARCHENA, S/N	30.800	LORCA	249/03	637,12
					250/03	235,24
					2262/03	300,52
TRABAJADOR	MARIA MARTINEZ PEREZ	VEREDA LOS ABRILES, 21	30800	LORCA		—
30/102082445	FRANCISCO COSTA RODRIGUEZ	AV MARQUES DE LOS VELEZ, 13	30.007	MURCIA	266/03	1599,73
TRABAJADOR	LUCITANIA MONICA BUM ALVARADO	C/ ALGEZARES, 30-1º IZQ	30.570	BENIAJAN	I-2416/03	300,52

Murcia, 2 marzo 2004.—El Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social, José Fuentes Conesa.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

3672 Notificación de actos administrativos.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Murcia, 10-03-2004.—El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac., Remigio Estébanez Dueñas.